



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 079 – 2017 – GRI/GR. MOQ.

FECHA : 16 de Octubre de 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., Informe N° 022-2017-GRM/GRI/SGEP/CWFR, Informe N°495-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI-UEMC, Informe N° 1499-2017-GRM/GRI/SGEP, Informe N°171-2017-GRM-GGR/OSLO-IO-AGNT, Informe N° 4663-2017-GRM/GGR/OSLO expediente de Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 correspondiente al Plan de Trabajo para la el estudio definitivo del proyecto: **“INSTALACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN PROPAGACION HOMOGENEA DE LA PALTA EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE MOQUEGUA”** con código **SNIP N°255930**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, según la Ley N° 27444, “Ley de Procedimientos Administrativo General, establece en el artículo 72.1, que los titulares de órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía Administrativa. Así mismo, el Art. 74.3 del glosado cuerpo legal establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieran competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ, de fecha 21 de febrero de 2017, en su ARTÍCULO SEGUNDO, literal a), resuelve, DELEGAR, funciones a los Gerentes Regionales para: “Aprobar vía acto resolutivo los planes de trabajo, expedientes técnicos y/o reformulados, modificaciones y/o ampliaciones de los presupuestos analíticos y ampliaciones de plazo hasta un monto de inversión de 3'000,000.00 Soles en PIP y hasta 500,000.00 Soles en caso de fichas de Mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura”;

Que, mediante INFORME N°022-2017-GRM/GRI/SGEP/CWFR el Ingeniero Cesar Wilson Flores Ramos-Responsable del Proyecto de código SNIP N°255930, presenta el informe técnico solicitando Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación Presupuestal, al plan de trabajo del proyecto “INSTALACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN PROPAGACION HOMOGENEA DE LA PALTA EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE MOQUEGUA” con código SNIP N°255930, sustentando que las siguientes ampliaciones deben ser, Ampliación de Plazo N°01 146 DIAS CALENDARIOS, y Ampliación Presupuestal N°1 para la culminación del expediente técnico es de s/. 40,000.00 soles (Cuarenta mil con 00/100 soles); por lo que mediante INFORME N°495-2017-GRM-GRI/SGEP/RPI-UEMC el Responsable de Estudios y Proyectos de Inversión, remite el informe técnico de ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal del PIP de código **SNIP N°255930** presentándolo ante el despacho de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; en tal sentido el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite los informes mencionados, para que sean atendido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su evaluación y aprobación.

Que, el Ingeniero Alfredo Nina Tintaya – Inspector de Obra, mediante INFORME N°171-2017-GRM-GGR/OSLO-IO-AGNT, precisa lo siguiente: siendo evaluado de acuerdo a las directivas emitidas por el Gobierno Regional Moquegua y la Normatividad Legal vigente que rige la elaboración de Proyectos de Inversión. Se verifica los documentos sustentatorios para determinar su conformidad, determinando que la Ampliación Presupuestal N°01 tiene el sustento técnico necesario justificado para realizar la culminación del expediente técnico y el levantamiento de Observaciones de Componente de Infraestructura, así mismo para realizar la Actualización, tiene justificación por variación de cronograma en el tiempo de ejecución del Estudio Definitivo considerando que el Plan de Trabajo inicial fue de 150 dc, la paralización fue por 889 dc y para lograr la culminación del Expediente Técnico se





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 079 – 2017 – GRI./GR. MOQ.

FECHA : 16 de Octubre de 2017

requiere 146 dc para el levantamiento de observaciones del componente de infraestructura y la actualización de precios de los demás componentes, por lo cual luego de proceder a la evaluación correspondiente de lo documento adjuntos presentados, se determina lo siguiente:

ESTUDIO DEFINITIVO	: INSTALACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN PROPAGACION HOMOGENA DE LA PALTA EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE MOQUEGUA
CODIGO SNIP	: 255930
RGR aprueba el Plan de Trabajo	: N°004-2014/GRDE/GRM
Fecha de aprobación	: 22/07/2014
Presupuesto del Plan de Trabajo	: S/.70,000.00
Plazo de ejecución Programado	: 150 dc
Fecha de inicio de Est. Definitivo	: 04/08/2014
Fecha de Término de est. Definitivo	: 31/12/2014
PARALIZACION no programada	: 889 dc.
Fecha de inicio de paralización	: 01/01/2015
Fecha de término de paralización	: 07/06/2017

SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	: S/. 40,000.00
SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°01	: 146 dc.
Fecha de inicio de Ampliación de Plazo N°01	: 08/06/2017
Fecha de término de Ampliación de Plazo N°01	: 31/10/2017

Por lo que el inspector en mención concluye emitiendo la **CONFORMIDAD** a la **Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01** del PIP "INSTALACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN PROPAGACION HOMOGENA DE LA PALTA EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE MOQUEGUA" con código **SNIP N°255930**, recomendado su aprobación mediante acto resolutivo; por lo que mediante **INFORME N°4663-2017-GRM-GGR/OSLO** el jefe de la OSLO, remite la conformidad del **INFORME N°171-2017-GRM-GGR/OSLO-IO-AGNT**.

Que de conformidad con la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°01, por 146 días calendario al Plan de Trabajo del proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN PROPAGACION HOMOGENA DE LA PALTA EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE MOQUEGUA" con código SNIP N°255930, conforme el siguiente detalle:

ESTUDIO DEFINITIVO	: INSTALACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN PROPAGACION HOMOGENA DE LA PALTA EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE MOQUEGUA
CODIGO SNIP	: 255930
RGR aprueba el Plan de Trabajo	: N°004-2014/GRDE/GRM
Fecha de aprobación	: 22/07/2014
Presupuesto del Plan de Trabajo :	S/.70,000.00
Plazo de ejecución Programado	: 150 dc
Fecha de inicio de Est. Definitivo	: 04/08/2014
Fecha de Término de est. Definitivo	: 31/12/2014
PARALIZACION no programada :	889 dc.
Fecha de inicio de paralización	: 01/01/2015
Fecha de término de paralización	: 07/06/2017
SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°01	: 146 dc.
Fecha de inicio de Ampliación de Plazo N°01	: 08/06/2017
Fecha de término de Ampliación de Plazo N°01	: 31/10/2017



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 079 – 2017 – GRI./GR. MOQ.

FECHA : 16 de Octubre de 2017

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 146 DIAS CALENDARIOS.

Por levantamiento de Observaciones Infraestructura	: 60 días
Elaboración de plan Ambiental	
Obtención declaración de Impacto ambiental	: 30 días
Para actualización de Precios	: 56 días
Total días de ampliación de plazo	: 146 días

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Presupuestal N°01, al Plan de Trabajo del proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN PROPAGACION HOMOGENEA DE LA PALTA EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE MOQUEGUA" con código SNIP N°255930, conforme el siguiente detalle:

ESTUDIO DEFINITIVO	: INSTALACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN PROPAGACION HOMOGENEA DE LA PALTA EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE MOQUEGUA
CODIGO SNIP	: 255930
RGR aprueba el Plan de Trabajo	: N°004-2014/GRDE/GRM
Fecha de aprobación	: 22/07/2014
Presupuesto del Plan de Trabajo	: S/.70,000.00
SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	: S/. 40,000.00 soles

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución no exime de responsabilidad administrativa o funcional de aquellos servidores que actuaron sin observar lo dispuesto por el artículo 27° inciso 27.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, sobre: "(...) la Unidad Ejecutora, bajo responsabilidad debe de informar sobre las variaciones antes señaladas al órgano que declaró la viabilidad o al que resulte competente en el momento en que se produzcan tales cambios, con un plazo mínimo de 20 días hábiles antes de su ejecución". Por lo que se la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario deberá de tomar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, Copia de la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ARO. ALFREDO E. ZIRENA URÍA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA